



# Línea del tiempo

## EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL SISTEMA PRESUPUESTARIO MEXICANO



**Siglo XVIII**

Inglaterra  
El Ministro de Finanzas realiza la apertura del presupuesto en el que basa sus planes, los gastos posibles y su control

**1820**

Francia y otros países europeos  
Adoptan un procedimiento de presupuesto para la base gubernamental

**1821**

EUA  
Implanta un presupuesto rudimentario en el gobierno

**Después de la Primera Guerra Mundial**

Toda la Industria  
Se aprecia la conveniencia del control de los gastos por medio de el presupuesto

**Postguerra de la Segunda Guerra Mundial**

EUA  
La administración por Áreas de Responsabilidad dio lugar a la Contabilidad y Presupuesto del mismo nombre y finalidad.

**1946**

EUA  
El Departamento de Marina, para 1948, presentó el presupuesto por programas y actividades.

**1931**

México  
Empresas de origen norteamericano, como la General Motors Co. y, después la Ford Motors Co. establecieron la Técnica Presupuestal.

**1930**

Ginebra, Suiza  
Se lleva a efecto el primer Simposio Internacional de Control Presupuestal, integrado por representantes de 25 países, donde se estructuraron sus principios para tener así un rango internacional, (no fue invitado México).

**De 1912 a 1925**

EUA  
Es la etapa en que se inicia la evolución y la madurez de el presupuesto, ya que la iniciativa privada comienza a observar que puede utilizarlo para controlar mejor sus gastos en concordancia con el rápido crecimiento económico





**1961**

EUA  
El Departamento de Defensa elaboró un Sistema de Planeación por Programas y Presupuestos.

**1964**

EUA  
El Departamento de Agricultura intenta el Presupuesto Base Cero, que fue un fracaso en su versión original.

**1965**

EUA  
El Presidente introdujo oficialmente a su Gobierno, el Sistema de Planeación por Programas y Presupuestos, creándose el Departamento del Presupuesto.

**1970**

EUA  
La empresa Texas Instruments, por medio de Peter A. Pyhrr, hace otra versión del Presupuesto Base Cero, instrumentado por medio de Paquetes de Decisión, que fue aplicado en el Estado de Georgia solamente.

**2020-2025**

Se han implementado diversas reformas para priorizar el gasto en programas sociales y de infraestructura como se refleja en los paquetes económicos de los últimos años

**2008**

Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental su objetivo es armonizar los registros contables de 3 órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal )

**Siglo XXI**

Transición democrática con la alternancia política, se intensificó el debate sobre la transparencia y la rendición de cuentas. Se buscó fortalecer los mecanismos de fiscalización

**1969**

México  
La UNAM instrumenta, por primera vez en México, un sistema de presupuesto por programas.



# PROCESO PRESUPUESTARIO

PROCESO DE PLANIFICACION PRESUPUESTACION

Herramienta fundamental para que el gobierno formule, discuta, apruebe, ejecute, controle y evalúe los resultados de la estructura de la clasificación del gasto público en cada uno de los rubros de tal manera que se refleje en un crecimiento y desarrollo a nivel macro y microeconómico

PRESUPUESTO PUBLICO

Es un plan de acción de gran importancia porque refleja una parte fundamental de la política económica que se establece para un periodo determinado generalmente de un año, y muestra las prioridades y los objetivos del gobierno a través de los montos.

PLANIFICACION Y EL PRESUPUESTO GUBERNAMENTAL

Parte de una racionalidad, obedecen a las siguientes causas que tienen un carácter político, económico y social: esencial para el crecimiento y desarrollo de cualquier país

FORMULACION PROGRAMACION

Se basa en la idea primera de seleccionar alternativas de acción en forma inteligente. La variedad de posibilidades de actuar debe ser sopesada en sus ventajas a inconvenientes

# PROCESO PRESUPUESTARIO

DISCUSION-  
APROBACION

Para tener posibilidades de éxito, todo programa debe contar con la aprobación del gobierno, la anuencia de la opinión pública y el interés de diversos sectores sociales comprometidos. Una vez formulado el programa procede iniciar una discusión que tenga por objeto resguardar las conveniencias de los principales sectores

EJECUCION

Aprobados los programas corresponden a los organismos ejecutivos llevarlos a la realidad. La administración pública es la responsable para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de las metas del Programa. Las organizaciones deberán estar estructuradas de manera conveniente

CONTROL-  
EVALUACION

A medida que se van ejecutando los actos incluidos en el programa, es preciso controlar los resultados. En forma periódica se deberán obtener informaciones relativas a la forma como se van cumpliendo las metas del programa de trabajo

# MUSEO INTERACTIVO "PAPAGAYO"



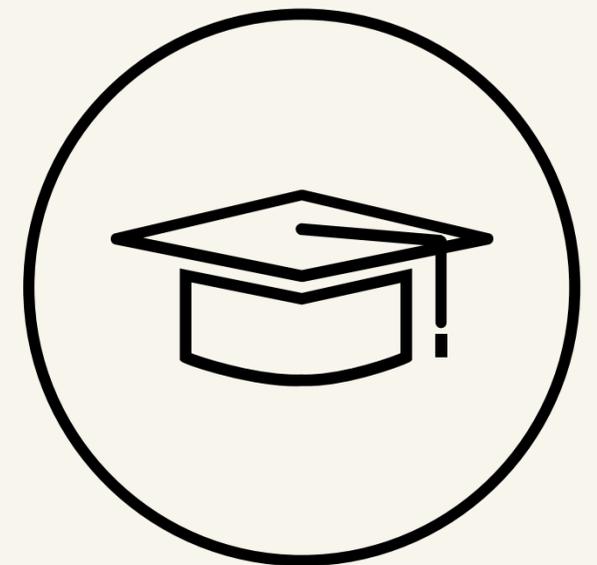
# INTRODUCCIÓN

El Museo Interactivo “Papagayo” es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, creado en 2004. Como todo ente público, no puede funcionar sin un marco jurídico que le dé estructura, ni sin un presupuesto que le permita operar.

El marco legal del Museo regula aspectos fundamentales como:

- Su adscripción a la Secretaría de Educación.
- La forma en que debe planear y ejecutar sus programas.
- La obligación de administrar con eficiencia los recursos humanos, financieros y materiales.
- La rendición de cuentas del gasto público ejercido.

cuando el Museo organiza una exposición temporal, no solo se trata de colocar piezas en vitrinas; detrás de ello hay una planeación presupuestaria que involucra compra de materiales, contratación de servicios, viáticos y publicidad, todo bajo normas legales.



# LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE TABASCO

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo regula la estructura de la administración estatal.

En el caso del Museo “Papagayo”:

- En 2005 estaba adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
- En 2008 pasó a la Secretaría de Educación.

Este cambio tuvo un efecto directo en su presupuesto, ya que a partir de 2008 los recursos del Museo se programan y justifican dentro del sector educativo, alineados a las políticas públicas de enseñanza y divulgación científica.

si antes el Museo justificaba gasto en actividades culturales generales, ahora debe justificar talleres de ciencias, programas educativos y actividades vinculadas a la enseñanza formal, porque responde al presupuesto educativo.

# LEY DE PLANEACIONES ESTATAL

La Ley de Planeación Estatal establece que todos los organismos deben alinear su gestión al Plan Estatal de Desarrollo.

En materia presupuestaria esto significa que el Museo no puede gastar libremente, sino que debe:

- Formular programas y proyectos con base en objetivos estatales.
- Asignar recursos a metas medibles (número de talleres impartidos, número de visitantes, alcance educativo).
- Reportar avances y resultados a las autoridades de planeación.

Si el Plan Estatal establece como prioridad la educación científica, el Museo deberá presupuestar actividades como ferias de ciencia o programas de divulgación tecnológica, y no podría destinar recursos a eventos que no respondan a esa prioridad, como un concierto musical sin justificación académica.

# LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Ley de Transparencia obliga a los organismos descentralizados a rendir cuentas sobre el uso de recursos públicos.

El Reglamento Interior de 2008 crea la Unidad de Acceso a la Información, la cual asegura que cualquier ciudadano pueda solicitar datos como:

- Presupuestos anuales aprobados.
- Ejercicios de gasto por capítulo (1000 servicios personales, 2000 materiales, 3000 servicios generales, etc.).
- Convenios con proveedores y patrocinadores.
- Informes semestrales de actividades y resultados.

un ciudadano podría pedir información sobre cuánto gastó el Museo en la remodelación de una sala interactiva, cuánto se destinó a honorarios de especialistas, y cuánto a proveedores de servicios de mantenimiento. El Museo está obligado a responder con datos claros y comprobables.

# LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Esta ley regula la conducta de los trabajadores públicos y establece sanciones en caso de faltas administrativas.

En materia presupuestaria implica que:

- Todo servidor del Museo debe comprobar el uso de recursos con facturas y documentos válidos.
- No puede usar recursos del Museo para fines personales o ajenos al objeto institucional.
- El incumplimiento puede derivar en sanciones administrativas, inhabilitación o incluso responsabilidades penales.

si un director destina recursos del capítulo 2000 (materiales) para pagar viajes personales, la Contraloría puede iniciar un procedimiento y sancionar al funcionario por desvío de recursos.

# REGLAMENTO INTERIOR 2008

Este Reglamento sustituyó al de 2005 y fortaleció la rendición de cuentas en materia presupuestaria.

Cambios principales:

- Se obliga al Director General a rendir informes semestrales de actividades y estados financieros.
- Se crean direcciones especializadas (Publicidad, Museografía, Ingeniería) con facultades para elaborar anteproyectos de presupuesto de sus áreas.
- Se establece la Unidad Administrativa como encargada de coordinar adquisiciones, contabilidad y control financiero.

Si la Dirección de Museografía desea renovar una exposición, debe elaborar un anteproyecto de presupuesto, enviarlo a la Unidad Administrativa y, después de la aprobación del Consejo, ejecutar el gasto con apego a la normatividad.

## **COMPARATIVA 2005 VS 2008**

- Adscripción:
  - 2005 → Cultura y Recreación.
  - 2008 → Educación.
- Estructura presupuestaria:
  - 2005 → Dirección General concentraba la mayoría de las decisiones de gasto.
  - 2008 → Cada dirección elabora su anteproyecto de presupuesto y lo somete al Consejo.
- Transparencia:
  - 2005 → sin mención explícita.
  - 2008 → Unidad de Acceso a la Información y obligación de publicar estados financieros.

Mientras que en 2005 el presupuesto podía aprobarse de forma centralizada y con menor detalle, en 2008 se descentraliza hacia áreas especializadas, obligando a cada dirección a justificar sus recursos y rendir cuentas.

# CONCLUSIÓN

El Museo Interactivo “Papagayo” es un organismo que funciona dentro del marco de la administración pública estatal. Su operación presupuestaria se rige por:

1. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
2. La Ley de Planeación Estatal.
3. La Ley de Transparencia.
4. La Ley de Responsabilidad de Servidores Públicos.
5. Sus propios Reglamentos Interiores (2005 y 2008).

Estos instrumentos aseguran que el gasto del Museo se ejerza con legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, garantizando que los recursos públicos realmente se traduzcan en servicios culturales y educativos para la sociedad

el Museo no puede destinar recursos a actividades que no estén justificadas en su Plan de Trabajo; todo gasto debe estar sustentado en el presupuesto autorizado y aprobado por el Consejo de Administración.

# PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

## RACIONALIDAD TECNICA

EFICACIA

Procesos productivos: conjunto de actividades para modificar un sistema, organización o materia de manera intencional.

EFICIENCIA

Procesos Metodológicos : son una secuencia de actividades planificadas que integran el aprendizaje de los estudiantes con el servicio a la comunidad

## RACIONALIDAD ECONOMICA

se consigue maximizar la utilidad del consumo, pero existen muchas discrepancias, ya que, el comportamiento del consumidor no siempre será racional, porque dependerá de sus incentivos para consumir.

## RACIONALIDAD ADMINISTRATIVA

Búsqueda de la asignación óptima de recursos escasos para maximizar el impacto social y el beneficio económico de los programas.

- Comparar alternativas de gasto (qué programa genera mayor impacto por peso gastado).
- Minimizar costos y maximizar beneficios sociales (análisis costo-beneficio / costo-efectividad).

## ESQUEMA INTEGRAL DE ESTRUCTURA PROGRAMATICA

1. Finalidad Gran propósito nacional .
2. Subfunción Nivel específico
3. Programa Conjunto de actividades con metas
4. Subprograma/Actividad Operación concreta
5. Proyecto Acción particular con un objetivo delimitado